

Factura: 002-002-000014504



20161701024001417

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701024001417

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORERAECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792052114001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2010
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

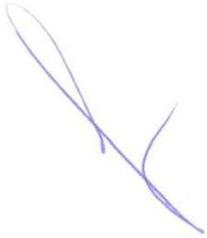
NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701024001417

MATRIZ	
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (15:51)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3839

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORERAECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792052114001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

**NOTARÍA**  
24 J  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ENCARGO EN EL CANTÓN

ESCRITURA NÚMERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (03839)

031775

**BUSTAMANTE & BUSTAMANTE**  
ESTUDIO JURIDICO

Diego Bustamante †  
Roque Bustamante  
Juan Carlos Bustamante  
José Rafael Bustamante  
Patricia Ponce  
Roque Bernardo Bustamante  
Francisco Bustamante  
Josemaría Bustamante

Carmen Robayo  
Mario Flor  
Agustín Hurtado



**PROTOCOLIZACION**

QUITO, 06 JUN 2010

Di 2 copias  
Di 47 copia  
Di 50 copias

Quito, 7 de Junio de 2010

Senor Dr.  
Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente agradeceré protocolizar el Poder Especial otorgado por la Compañía JOSEMORERA, S.L. a favor del doctor Mario Alejandro Flor.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,  
**BUSTAMANTE & BUSTAMANTE**

*Paula Lanusse*  
Paula Lanusse



ESTE PODER ESPECIAL es otorgado el SEIS de MAYO de 2010.

POR:

JOSEMORERA, S.L., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de ESPAÑA, (también llamada en adelante como la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en VALENCIA, ESPAÑA.

#### ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que JOSEMORERA, S.L. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada MORERAECUADOR S.A.:

#### PODER ESPECIAL:

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de 14 de Julio de 2006, y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedentes de este instrumento, la COMPAÑÍA mediante este documento designa a:

Doctor Mario Alejandro Flor  
Número de Cédula de Identidad: 170907932-9  
Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de JOSEMORERA, S.L. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder Especial, limitadas a:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

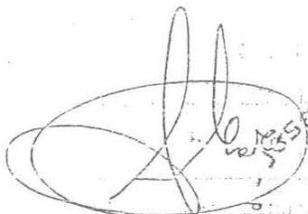


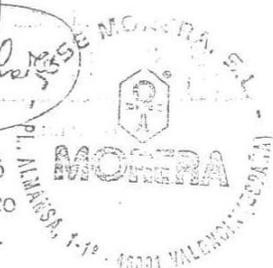
La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su sola discreción.



Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder Especial a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

  
Alberto Morera Lieó  
Administrador Unico  
JOSE MORERA, S.L.





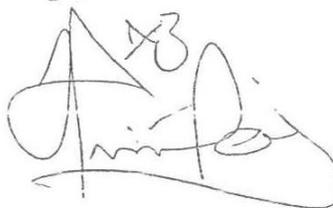
LEGITIMACIÓN N° 332

Yo, DIEGO SIMÓ SEVILLA, Notario de Valencia y de su Ilustre Colegio,

DOY FE: Que considero legitima/s la/s firma/s y rúbrica/s de DON/DÑA. ALBERTO MORERA LLEÓ

por cotejo con las que figuran en mi protocolo.  
VALENCIA a

12 MAY 2010





Apostille (ó Legalización Única)

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1.- País: España

El presente documento público

2.- Ha sido firmado por D. Diego Sainz Sevilla

3.- Actuando en calidad de Notario

4.- Se halla sellado/timbrado con su sello

CERTIFICADO

5.- En Valencia

6.- El 12 Mayo 2010

7.- Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia

8.- Con el número 005932

9.- Sello/timbre:

10.- Firma:

*[Handwritten signature]*  
D. Oscar Belda Casanova  
Decano

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 10 de JUN 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO







RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA JOSEMORERA S.L. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-LQ

*Dra. Flor de Maria Rivadeneira Jácome*

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA, DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA JOSEMORERA S.L. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-LQ

*Dra. Flor de Maria Rivadeneira Jácome*

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley Notarial, doy fe de que las fotocopias que anteceden, contenidas en #... folios útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de folios me fue exhibido.

Barra: 24 OCT 2016



Ab. Mario Briceño Sánchez Vinueza  
NOTARIO SÉPTIMO DE IBARRA